



I. MUNICIPALIDAD DE LOTA
ALCALDIA

ORDENA DEMOLICION QUE INDICA

Lota, 27 MAR. 2015

DECRETO: N° 624

VISTOS:

Certificado N° 3886 del 29-07-2010, emitido por la D.O.M., donde declara que la vivienda ubicada en Calle Squella N° 531 de la Población San Martín, de propiedad del Sr. Luis Manuel Godoy Causa, se encuentra totalmente colapsada en su estructura inhabitable, que requiere demolición.

Carta del propietario Sr Luis Manuel Godoy Causa, al Sr. Alcalde de fecha 18-02-2015, solicitando personal y equipamiento para demoler vivienda ubicada en Squella N° 531, colapsada producto del terremoto de Febrero 2010.

Memorándum N° 56 del 23-02-2015 de Sra. jefe de Gabinete a Directora de obras, solicitando informe de situación expuesta en carta de fecha 18-02-2015.

Visitado el lugar y constatado que la vivienda está totalmente colapsada, con peligro de derrumbe, que presenta peligro vivo para las viviendas aledañas, y para los transeúntes que deben obligadamente transitar por dicha calle y.

CONSIDERANDO

- Que familiares del Sr. Luis Manuel Godoy Causa, disponen de recursos necesarios para costear los trabajos de la demolición de la vivienda, que se comprometen a tomar todas las medidas de seguridad, haciéndose responsable de cualquier daño que se pueda causar.

- Que se comprometen al traslado de los escombros restantes de la demolición, dejando el lugar limpio.

- Que se comprometen a dejar el espacio cerrado de acuerdo a lo establecido en el Capítulo 5to "DE LOS CIERROS, PROPIEDADES ABANDONADAS, LINEAS DE EDIFICACION, OCHAVOS Y ANTEJARDINES" art. 2.5.1., de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcción.

De acuerdo a lo establecido en el párrafo 7to de las demoliciones y su Art. 148 N° 1,2 y 3 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcción y en uso de las facultades que me confiere los Art. 12 y 63 de la ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

1. - Ordénese la demolición total de la construcción ubicada en Calle Squella N° 531 de la Población San Martín de Lota Bajo.

2. - Para el efecto que se lleve a cabo la demolición decretada y se arbitren las medidas del caso, la notificación, se llevara a efecto por el Secretario Municipal en su calidad de ministro de fe, de la I. Municipalidad de Lota, a la persona del Sr. Luis Manuel Godoy Causa otorgándole un plazo de 30 días para que se lleve a cabo la demolición.

3. - Si vencido el plazo concedido no se hubiere ejecutado lo dispuesto en el presente Decreto, se procederá a la demolición por parte del Municipio, a costa del propietario, y para lo cual se solicitara la presencia de la fuerza pública.

ANOTESE COMUNIQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHIVASE.-



JOSE MIGUEL ARJONA BALLESTEROS
SECRETARIO MUNICIPAL



VICTOR PATRICIO MARCHANT ULLOA
ALCALDE

DISTRIBUCION:

- LA INDICADA
- SECRETARIA MUNICIPAL
- DIRECCION JURIDICA
- DIRECCION DE CONTROL
- CARABINEROS
- DEPTO. INSP. Y FISCALIZACION
- D.O.M
- ARCHIVO
- VPMU.JMAB.MZPHCS.GHEC.